



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3867 Orden de 1 de marzo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

11448

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3868 Orden de 24 de febrero de 2011 por la que se hacen públicos los nuevos destinos del profesorado afectado por el procedimiento de redistribución de efectivos entre el Instituto de Educación Secundaria Jiménez de la Espada y el Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena.

11465

3869 Orden de 24 de febrero de 2011 por la que se hacen públicos los nuevos destinos del profesorado afectado por el procedimiento de redistribución de efectivos entre el Instituto de Educación Secundaria Santa Lucía y el Centro Integrado de Formación Profesional n.º 3 de Cartagena.

11467

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

3870 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de 9 de marzo de 2011, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuariología de esta Universidad.

11469

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

3871 Resolución R-159/11, de 3 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

11470

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3872 Orden de 1 de marzo de 2011, por la que se convoca, para el año 2011, la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general.

11475

3873 Orden de 3 de marzo de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se convocan los "XVI Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".

11489

BORM

BORM

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 3874 Resolución del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente CS/1100224466/11/PA, "Suministro equipos de quimioterapia intraperitoneal intraoperatoria hipertérmica". 11495

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

- 3875 Reclamación por ordinario 877/2010. 11497

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

- 3876 Despido/ceses en general 1.475/2010. 11498

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

- 3877 Ejecución de títulos judiciales 21/2011. 11499

IV. Administración Local

Abanilla

- 3878 Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial ZR-16 (Moñino). 11502

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Motor Monte 5-Villa Azahar, en constitución

- 3879 Convocatoria a Junta General de Constitución. 11503

Comunidad de Regantes de Campos del Río y Los Rodeos

- 3880 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 11504

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3867 Orden de 1 de marzo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM, n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Por Orden de 4 de enero de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se establecieron las cuantías de los complementos específicos para el ejercicio 2011.

Ley 1/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en su Artículo Único, apartado 11, da nueva redacción al artículo 13 de la Ley 5/2010, disponiendo la percepción del 85% de las cuantías resultantes del proceso de homologación retributiva con el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que se acordaron por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las organizaciones sindicales en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 3 de marzo de 2008, cuya forma de abono se reguló en los apartados cuarto b), quinto b) y sexto del Acuerdo de 18 de marzo de 2009, de la misma Mesa.

La entrada en vigor de la mencionada Ley 1/2011 obliga a modificar, con efectos de 1 de marzo de 2011 y en aplicación del artículo 13 de la Ley 5/2010 en su nueva redacción, las cuantías de los complementos específicos que figuran en la relación de puestos de trabajo, normalizadas y ajustadas al percibo en 14 pagas iguales, 12 ordinarias y 2 adicionales.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar las cuantías de los complementos específicos que figuran en la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- Modificar el complemento específico de los puestos de trabajo desempeñados por el personal laboral que presta servicio en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Igualmente se modifica el complemento específico atribuido al personal laboral temporal, en las cuantías que figuran en el Anexo II, para cada grupo, categoría, denominación y nivel.

Tercero.- Modificar las cuantías correspondientes al complemento específico que perciben los funcionarios interinos nombrados conforme a lo establecido en las letras c) y d) del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que no requieren necesariamente la existencia o creación de puestos de trabajo, en los términos establecidos en el Anexo III de esta Orden.

Cuarto.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de marzo de 2011.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

Anexo I**Modificación por tipo de puesto de la cuantía del complemento específico.**

Tipo	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
AA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	2901,08	3164,42
AA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	2941,4	3185,42
AB	ARQUITECTO	A1	22	9308,32	10929,24
AC	ADMINISTRADOR	C2	18	6752,06	7228,76
AC	ADMINISTRADOR	C2	18	6889,54	7299,88
AD	ADMINISTRATIVO	C1	16	2749,46	2980,88
AD	ADMINISTRATIVO	C1	16	4213,02	4613,84
AD	ADMINISTRATIVO	C1	16	6432,72	6971,16
AE	VICESECRETARIO	A1	30	23772,7	24248,84
AF	AUXILIAR COORDINADOR	C2	18	7002,1	7358,4
AG	AUXILIAR	C2	14	3062,92	3177,02
AG	AUXILIAR	C2	14	6672,26	6682,34
AH	AYUDANTE TECNICO	C1	16	3157,14	3192,56
AH	AYUDANTE TECNICO	C1	16	3859,52	3878,98
AI	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	C2	14	2933,7	3109,82
AJ	AGENTE FORESTAL	C2	15	4648	4669,42
AK	AGENTE	C2	14	4666,34	4676,28
AL	AUXILIAR DE APOYO	C2	15	4315,5	4738,02
AL	AUXILIAR DE APOYO	C2	15	6944,98	7652,68
AM	AUXILIAR ENFERMERIA	C2	14	2933,7	3109,82
AN	ANIMADOR	C1	16	2749,46	2980,88
AO	TECNICO	A1	24	9439,5	10470,04
AO	TECNICO	A1	24	12999,14	13651,68
AO	TECNICO	A2	24	14276,64	15200,08
AP	AUXILIAR PSIQUIATRIA	C2	14	3095,12	3305,82
AP	AUXILIAR PSIQUIATRIA	C2	14	3761,1	3937,64
AQ	ADMINISTRADOR	C1	24	15992,48	17079,86
AS	ADMINISTRATIVO DE APOYO	C1	18	3542,56	3941,98
AS	ADMINISTRATIVO DE APOYO	C1	18	3600,8	3972,5
AS	ADMINISTRATIVO DE APOYO	C1	18	3745,7	4047,26
AS	ADMINISTRATIVO DE APOYO	C1	18	6152,3	6501,6
AS	ADMINISTRATIVO DE APOYO	C1	18	6290,06	6573,28
AT	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	A2	20	8333,78	9082,36
AT	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	A2	20	8490,02	9163,28
AU	AYUDANTE MECANICO INSPECTOR	C2	16	4673,76	4761,82
AV	ANALISTA	C1	16	2903,32	3060,54
AX	AGENTE TRIBUTARIO	C2	17	6660,5	7181,02
AY	INVESTIGADOR TECNICO	A2	22	7843,36	7984,2
AZ	AYUDANTE TECNICO	C1	16	2903,32	3060,54
A1	ASESOR DE APOYO	A1	24	9151,38	10320,38
A1	ASESOR DE APOYO	A1	24	12999,14	13651,68
A1	ASESOR DE APOYO	A2	24	14276,64	15200,08
A2	AGENTE	C2	17	6660,5	7181,02
A3	ADMINISTRADOR	A2	26	17690,68	18417,42
A4	ASESOR	A1	28	19396,16	20037,22
A5	RESPONSABLE	C1	18	6462,54	6662,74
A6	INSPECTOR	A2	22	7883,96	8005,06
A6	INSPECTOR	C1	22	7883,96	8005,06



Tipo	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
A7	ASESOR	A1	26	18283,02	19135,48
A7	ASESOR	A2	26	17690,68	18417,42
A8	ANALISTA	C1	18	4238,08	4303,18
A9	AUXILIAR LABORATORIO	C2	16	4573,94	4710,02
BD	ANALISTA DE SISTEMAS	A1	22	9308,32	10929,24
BD	ANALISTA DE SISTEMAS	A1	22	12508,58	13924,68
BG	TECNICO ESPECIALIZADO EN	A2	20	7678,44	8071,14
BG	TECNICO ESPECIALIZADO EN	C1	20	7612,36	7991,06
BH	TECNICO APOYO INFORMATICO	A2	22	4228,84	4773,58
BH	TECNICO APOYO INFORMATICO	A2	22	7703,92	7911,82
BH	TECNICO APOYO INFORMATICO	C1	22	12586,56	13828,78
BI	AUX.LABORATORIO MECANIC.SUELO	C2	14	3978,8	3988,88
BJ	AUXILIAR TECNICO	C2	14	2797,76	3039,4
BJ	AUXILIAR TECNICO	C2	14	2800,42	3040,8
BL	BIOLOGO	A1	22	9308,32	10929,24
CA	DIRECTOR OFICINA COMARCAL	A1	25	16005,36	16911,16
CA	DIRECTOR OFICINA COMARCAL	A2	25	15412,88	16193,24
CB	COLABORADOR CIENTIFICO	A1	26	17990,42	18983,72
CC	CONTROLADOR PAC	C1	20	7684,18	8028,44
CD	COORDINADOR	A1	24	12494,72	12611,34
CD	COORDINADOR	A1	24	12999,14	13651,68
CD	COORDINADOR	A2	24	9472,4	10709,3
CD	COORDINADOR	A2	24	14276,64	15200,08
CE	TECNICO FORMACION Y TRANSFER.	A1	22	12922,98	14139,58
CE	TECNICO FORMACION Y TRANSFER.	A2	22	7843,36	7984,2
CF	ARCHIVERO	A1	22	9511,32	11034,66
CH	COORDINADOR	A2	22	7770,28	7946,12
CH	COORDINADOR	A2	22	14434,14	15356,04
CH	COORDINADOR	C1	22	13236,72	14166,46
CI	COLABORADOR CIENTIFICO	A2	24	14723,8	15432,34
CK	CELADOR CAZA Y PESCA FLUVIAL	C2	14	4666,34	4676,28
CL	CAJERO-OPERADOR	C1	17	6923,42	7317,38
CL	CAJERO-OPERADOR	C2	17	6923,42	7317,38
CM	CELADOR	AP	12	3016,16	3290,56
CM	CELADOR	AP	12	3327,52	3667,86
CN	CONSERJE	AP	12	2996,84	3280,48
CP	CAPATAZ	C1	16	2952,46	3086,16
CQ	TECNICO COORDINADOR APOYO	C1	18	6553,68	6710,06
CR	COMERCIAL	C2	16	6998,88	7518,28
CS	COORDINADOR TECNICO	A1	30	22975,82	23598,26
CT	CELADOR GUARDAMUELLES	C2	16	3878,28	4348,82
CV	TECNICO APOYO INVESTIGACION	C1	16	3148,6	3187,94
CW	ESPECIALISTA	C1	16	2903,32	3060,54
CX	ADMINISTRADOR	C1	20	7528,5	7947,66
CZ	CAPATAZ AGRICOLA	C1	16	2903,32	3060,54
C1	CONDUCTOR	C2	14	2951,62	3119,34
C1	CONDUCTOR	C2	14	4666,34	4676,28
C2	CONDUCTOR BIBLIOBUS	C1	18	6301,54	6579,16
C3	COORDINADOR	C2	14	4264,82	4467,96
C3	COORDINADOR	AP	14	2986,2	3267,74
C3	COORDINADOR	AP	14	2988,58	3268,86



Tipo	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
C3	COORDINADOR	AP	14	3139,92	3347,54
C3	COORDINADOR	AP	14	4453,26	4696,3
C4	CONTROLADOR PAC	C1	18	6628,3	6748,84
C4	CONTROLADOR PAC	C2	18	7228,06	7475,58
C5	COORDINADOR	C1	16	2749,46	2980,88
C6	COORDINADOR/A	C1	18	3542,56	3941,98
C6	COORDINADOR/A	C2	18	4087,3	4561,76
C6	COORDINADOR/A	C2	18	6889,54	7299,88
C6	COORDINADOR/A	C2	18	7228,06	7475,58
C7	AYUDANTE TAREAS AGROPECUARIAS	AP	12	3037,16	3301,48
C7	AYUDANTE TAREAS AGROPECUARIAS	AP	12	3130,54	3350,06
C9	COORDINADOR	A2	20	14387,8	15504,72
C9	COORDINADOR	C1	20	7528,5	7947,66
C9	COORDINADOR	C1	20	7684,18	8028,44
C9	COORDINADOR	C1	20	7817,04	8097,32
C9	COORDINADOR	C1	20	7908,74	8145,06
DA	ADMINISTRADOR	A1	25	15876,56	16844,38
DA	ADMINISTRADOR	A2	25	15284,08	16126,32
DB	DOCUMENTALISTA	A2	20	4959,5	5659,08
DE	DELINEANTE	C1	16	3157,14	3192,56
DE	DELINEANTE	C1	16	3859,52	3878,98
DF	DIRECTOR	A1	26	18283,02	19135,48
DF	DIRECTOR	A2	26	17690,68	18417,42
DH	DIRECTOR	A2	24	13352,78	14720,44
DH	DIRECTOR	A2	24	14276,64	15200,08
DH	DIRECTOR	A2	24	14564,76	15349,6
DH	DIRECTOR	A2	24	14081,34	15098,72
DI	DIRECTOR	C2	18	10016,72	10264,24
DK	DIRECTOR	A2	22	9895,2	10720,64
DK	DIRECTOR	A2	22	11808,86	12436,06
DK	DIRECTOR	A2	22	10937,64	11983,86
DK	DIRECTOR	C1	22	10937,64	11983,86
DK	DIRECTOR	C1	22	11808,86	12436,06
DK	DIRECTOR	C2	22	13236,72	14166,46
DL	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	C2	14	3196,76	3246,6
DM	ADMINISTRADOR	C1	22	12308,8	12695,76
DM	ADMINISTRADOR	C1	22	13236,72	14166,46
DN	SUBDIRECTOR GENERAL	A1	30	22975,82	23598,26
DN	SUBDIRECTOR GENERAL	A1	30	23635,22	24177,58
DO	DIRECTOR	A2	25	15049,02	16004,24
DO	DIRECTOR	A2	25	15284,08	16126,32
DT	DIRECTOR	A1	28	19252,24	19962,32
DT	DIRECTOR	A1	28	19396,16	20037,22
DT	DIRECTOR	A1	28	19502,28	20092,24
DU	DIRECTOR	A1	30	22975,82	23598,26
DU	DIRECTOR	A1	30	23635,22	24177,58
DV	DIRECTOR/A	A1	25	12792,08	14453,6
DV	DIRECTOR/A	A1	25	16005,36	16911,16
DV	DIRECTOR/A	A2	25	15284,08	16126,32
DV	DIRECTOR/A	A2	25	15943,06	16468,48
DV	DIRECTOR/A	A2	25	15438,78	16206,54



Tipo	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
DW	DIRECTOR OFICINA EMPLEO	C2	18	7228,06	7475,58
D2	COORDINADOR	A1	30	22975,82	23598,26
D3	DIRECTOR OFICINA EMPLEO	C1	20	7908,74	8145,06
D5	DIVISIÓN	A1	29	20899,9	21695,1
EC	ENCUADERNADOR	C2	14	4552,94	4617,62
ED	EDUCADOR	C1	16	2749,46	2980,88
ED	EDUCADOR	C1	16	5085,22	5193,72
ED	EDUCADOR	C1	16	2789,78	3001,6
ED	EDUCADOR	C1	16	2972,06	3096,38
EE	ENCARGADO	C2	17	6979,42	7346,64
EF	ESPECIALISTA DE OFICIOS	C1	16	2903,32	3060,54
EG	ESPECIALISTA ARTES GRAFICAS	C1	16	2820,86	3017,98
EH	ENCARGADO GENERAL	C1	20	7391,3	7876,26
EI	ENCARGADO	C1	18	4238,08	4303,18
EI	ENCARGADO	C1	18	6553,68	6710,06
EI	ENCARGADO	C2	18	4470,2	4760,42
EN	ENCARGADO/A	C1	16	5085,22	5193,72
EQ	JEFE EQUIPO	C2	17	7067,06	7392
ER	ESPECIALISTA	C1	17	6660,5	7181,02
ER	ESPECIALISTA	C2	17	3644,76	4065,88
ER	ESPECIALISTA	C2	17	6660,5	7181,02
ES	ESPECIALISTA	A2	22	7843,36	7984,2
E1	TECNICO INSTALACIONES EXPERIM.	C1	18	6153	6502,02
E2	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	3542,56	3941,98
E2	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	3745,7	4047,26
E2	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	3950,38	4153,8
E2	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	6152,3	6501,6
E2	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	6356,56	6607,86
E2	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	6356,84	6607,86
E3	ESTIMULADOR/A	A2	20	5134,78	5750,22
E4	ESTIBADOR-PORTUARIO	AP	12	3199,84	3386,04
E5	ENFERMERO SUBINSPECTOR	A2	22	11144	11368,84
FB	FARMACEUTICO	A1	24	9698,22	10829,98
FI	FISIOTERAPEUTA	A2	20	8631,28	9442,72
FM	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA	A1	24	11742,64	12210,1
FT	FOTOCOMPOSITOR	C2	14	4552,94	4617,62
GD	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	C1	20	7612,36	7991,06
GE	CONTRASTADOR METALES PRECIOSOS	C1	16	2749,46	2980,88
GF	GEOGRAFO	A1	22	9308,32	10929,24
GH	GOBERNANTE	C1	20	3694,88	4124,96
GI	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	C2	18	6956,18	7334,46
GJ	GERENTE	A1	30	23772,7	24248,84
GM	GUARDAMUELLES	C2	14	2797,76	3039,4
GO	GOBERNANTE/A	C2	18	3287,34	3631,04
GR	GERENTE	A1	28	20353,06	21007,7
GZ	JEFE COMARCA FORESTAL	C2	17	6948,48	7330,54
G1	GOBERNANTE	C1	16	2749,46	2980,88
G3	JEFE DE COMARCA MEDIOAMBIENTAL	C1	19	6221,04	6375,18
HA	HISTORIADOR ARTE	A1	22	9308,32	10929,24
HB	HABILITADO GENERAL	A2	25	15049,02	16004,24
HG	HABILITADO GENERAL	C1	22	13236,72	14166,46



Tipo	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
IA	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	AP	12	3283,84	3429,58
IC	INSPECTOR DE CARRETERAS	C1	18	6628,3	6748,84
ID	INTERVENTOR	A1	26	17942,26	18958,52
ID	INTERVENTOR	A2	26	18336,22	18752,58
IE	INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO	A1	26	19087,46	19553,24
IF	INVESTIGADOR	A1	26	18702,74	19353,6
IG	INGENIERO	A1	22	9308,32	10929,24
IH	INTERVENTOR	A1	25	15876,56	16844,38
IH	INTERVENTOR	A2	25	15284,08	16126,32
II	INFORMADOR/A	C1	16	2952,46	3086,16
IJ	INVESTIGADOR	A1	24	13446,3	13884,08
IL	INGENIERO INDUSTRIAL	A1	22	9308,32	10929,24
IM	INSPECTOR REVISION MAQUINARIA	C1	16	2952,46	3086,16
IN	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	A1	28	19502,28	20092,24
IP	INSPECTOR	C1	18	6628,3	6748,84
IS	INSPECTOR	A1	24	13263,6	13789,02
IS	INSPECTOR	A2	24	14541,1	15337,42
IT	INGENIERO TECNICO	A2	20	4959,5	5659,08
IV	INTERVENTOR	A1	29	20793,78	21639,94
I1	INSPECTOR COORDINADOR	A2	26	18382,42	18776,66
I4	INSPECTOR/A	A1	30	23635,22	24177,58
JA	JEFE DE SECRETARIA	C1	18	3600,8	3972,5
JA	JEFE DE SECRETARIA	C1	18	6290,06	6573,28
JA	JEFE DE SECRETARIA	C1	18	3745,7	4047,26
JA	JEFE DE SECRETARIA	C2	18	3600,8	3972,5
JA	JEFE DE SECRETARIA	C2	18	3745,7	4047,26
JA	JEFE DE SECRETARIA	C2	18	6290,06	6573,28
JC	JEFE SECCION	A1	25	9073,12	10026,1
JC	JEFE SECCION	A1	25	16168,6	16996
JC	JEFE SECCION	A1	25	16005,36	16911,16
JC	JEFE SECCION	A1	25	15876,56	16844,38
JC	JEFE SECCION	A1	25	15641,78	16722,58
JC	JEFE SECCION	A2	25	15049,02	16004,24
JC	JEFE SECCION	A2	25	15284,08	16126,32
JC	JEFE SECCION	A2	25	15412,88	16193,24
JC	JEFE SECCION	A2	25	15943,06	16468,48
JC	JEFE SECCION	A2	25	15576,26	16277,94
JC	JEFE SECCION	C1	25	14996,24	15976,8
JE	JEFE AREA OFICINA EMPLEO	A2	20	5280,94	5826,1
JE	JEFE AREA OFICINA EMPLEO	C1	20	7528,5	7947,66
JF	JEFE AREA OFICINA DE EMPLEO	A2	22	4549,86	4940,32
JG	AUXILIAR ESPECIALISTA	C1	17	6294,82	6737,92
JG	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	3644,76	4065,88
JG	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	3847,76	4171,3
JG	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	6660,5	7181,02
JG	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	3798,76	4145,68
JH	JEFE DE MANTENIMIENTO	C2	17	6830,74	7269,36
JI	JEFE	C1	20	3692,64	4123,98
JI	JEFE	C1	20	3694,88	4124,96
JI	JEFE	C1	20	3750,88	4153,94
JI	JEFE	C1	20	3895,64	4229,26



Tipo	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
JI	JEFE	C1	20	7679	8025,64
JI	JEFE	C1	20	7528,5	7947,66
JJ	JEFE AREA OFICINA EMPLEO	C2	18	4350,22	4698,26
JJ	JEFE AREA OFICINA EMPLEO	C2	18	6889,54	7299,88
JK	JEFE	A2	24	14276,64	15200,08
JM	JEFE	A2	23	14813,12	15289,12
JP	JEFE	C1	22	12978,98	14032,62
JP	JEFE	C1	22	13236,72	14166,46
JS	JEFE DE SERVICIO	A1	28	19093,06	19879,58
JS	JEFE DE SERVICIO	A1	28	20353,06	21007,7
JS	JEFE DE SERVICIO	A1	28	19598,88	20142,36
JS	JEFE DE SERVICIO	A1	28	19502,28	20092,24
JS	JEFE DE SERVICIO	A1	28	19396,16	20037,22
JS	JEFE DE SERVICIO	A1	28	19252,24	19962,32
JU	JEFE DE UNIDAD	C1	22	13236,72	14166,46
JV	JEFE SERVICIO	A1	26	18874,38	19694,64
JV	JEFE SERVICIO	A1	26	19018,44	19769,68
JV	JEFE SERVICIO	A1	26	19291,02	19911,08
JV	JEFE SERVICIO	A1	26	18921,84	19719,42
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	18874,38	19694,64
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	19018,44	19769,68
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	18921,84	19719,42
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	18989,88	19754,7
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	19291,02	19911,08
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	19495,7	20017,34
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	19399,1	19967,22
JW	JEFE	A1	25	9073,12	10026,1
JW	JEFE	A1	25	16535,82	17186,82
JW	JEFE	A1	25	16301,04	17064,74
JW	JEFE	A1	25	15876,56	16844,38
JW	JEFE	A2	25	15049,02	16004,24
JW	JEFE	A2	25	15284,08	16126,32
JW	JEFE	A2	25	15708,28	16346,4
JW	JEFE	C1	25	15049,02	16004,24
JZ	JEFE DE ZONA	C2	16	7090,44	7565,88
J1	JEFE	A1	26	18283,02	19135,48
J1	JEFE	A2	26	17965,08	18559,94
J2	JEFE AREA	C2	18	6889,54	7299,88
J4	JEFE	C1	18	6152,3	6501,6
J4	JEFE	C1	18	6628,3	6748,84
J4	JEFE	C2	18	4031,44	4532,64
J4	JEFE	C2	18	6752,06	7228,76
J4	JEFE	C2	18	7002,1	7358,4
J4	JEFE	C2	18	7040,04	7377,86
J5	JEFE	C2	16	3878,28	4348,82
J5	JEFE	C2	16	3880,8	4350,08
J5	JEFE	C2	16	6802,46	7416,5
J6	JEFE	A1	28	19025,02	19844,58
J6	JEFE	A1	28	19252,24	19962,32
J6	JEFE	A1	28	19267,5	19970,3
J6	JEFE	A1	28	19396,16	20037,22



Tipo	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
J6	JEFE	A1	28	20353,06	21007,7
J7	COORDINADOR	A2	26	17349,5	18240,32
J8	JEFE DE ZONA MEDIOAMBIENTAL	C1	18	6367,76	6613,46
LA	INSPECTOR JEFE	A2	25	15284,08	16126,32
LA	INSPECTOR JEFE	A2	25	15845,76	16417,94
LC	LETRADO	A1	29	21353,22	21930,3
LM	AYUDANTE DE SERVICIOS	AP	12	2996,84	3280,48
LM	AYUDANTE DE SERVICIOS	AP	12	2999,08	3281,6
LO	LOGOPEDA	A2	20	4959,5	5659,08
LR	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	3798,76	4145,68
LR	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	6660,5	7181,02
MA	MEDICO	A1	24	18435,9	19464,62
MD	MEDICO	A1	24	10411,52	11694,48
MD	MEDICO	A1	24	12456,08	13074,6
MD	MEDICO	A1	24	10656,24	11821,6
MG	MOZO	AP	12	3150,56	3360,42
MG	MOZO	AP	12	3281,46	3428,32
MN	AYUDANTE MECANICO	AP	12	3150,56	3360,42
MO	MECANICO INSPECTOR	C1	16	4349,38	4368,56
MQ	MAQUINISTA	C2	14	4552,94	4617,62
M1	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	C2	16	3878,28	4348,82
M3	CONSERVADOR DE MUSEOS	A1	22	9308,32	10929,24
M4	AYUDANTE DE MUSEOS	A2	20	4959,5	5659,08
M5	AGENTE MEDIOAMBIENTAL	C1	17	5023,2	5044,62
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C1	18	6290,06	6573,28
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C2	18	4087,3	4561,76
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C2	18	4231,78	4636,8
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C2	18	6889,54	7299,88
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C2	18	7007,28	7361,2
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C2	18	7106,54	7412,72
N7	JEFE NEGOCIADO	A2	20	5018,02	5689,6
N7	JEFE NEGOCIADO	A2	20	7594,58	8027,32
N7	JEFE NEGOCIADO	A2	20	7712,6	8088,78
N7	JEFE NEGOCIADO	C1	20	3750,88	4153,94
N7	JEFE NEGOCIADO	C1	20	3895,64	4229,26
N7	JEFE NEGOCIADO	C1	20	7528,5	7947,66
N7	JEFE NEGOCIADO	C1	20	7646,24	8008,56
N9	JEFE NEGOCIADO	A2	21	4667,32	5264,56
OA	OPERADOR DE AFOROS	AP	14	4910,78	5118,4
OC	AUXILIAR EN MICROINFORMATICA	C2	17	6830,74	7269,36
OF	OPERADOR RESTITUIDOR	C1	16	3157,14	3192,56
OG	AYUDANTE	C1	16	2749,46	2980,88
OL	ORIENTADOR/A LABORAL	A2	20	4959,5	5659,08
OR	OPERADOR DE TRANSMISIONES	C2	16	4286,1	4560,5
O1	ORDENANZA	AP	13	2762,9	2997,12
O1	ORDENANZA	AP	13	4138,26	4377,94
O2	ORDENANZA-REPARTIDOR	AP	13	3222,66	3552,64
O2	ORDENANZA-REPARTIDOR	AP	13	4845,96	5062,4
O5	ORDENANZA	AP	12	2996,84	3280,48
O5	ORDENANZA	AP	12	3059	3312,96
PA	PEON	AP	12	3037,16	3301,48



Tipo	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
PA	PEON	AP	12	4619,16	4764,9
PD	PERIODISTA	A1	22	9308,32	10929,24
PD	PERIODISTA	A1	22	12561,92	13952,26
PF	PROFESOR	A2	20	8333,78	9082,36
PG	ANALISTA DE APLICACIONES	A2	20	4959,5	5659,08
PG	ANALISTA DE APLICACIONES	A2	20	7478,24	7967,12
PH	TECNICO DE PREVENCIÓN	C1	16	2749,46	2980,88
PI	PSICOMOTRICISTA	A2	20	4959,5	5659,08
PM	COORDINADOR DE ORDENANZAS	AP	14	4453,26	4696,3
PN	PROFESOR	A1	22	9308,32	10929,24
PO	ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	C1	16	2749,46	2980,88
PO	ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	C1	16	5085,22	5193,72
PS	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	A1	28	20515,18	21092,12
PT	PATRON EMBARCACIÓN	C2	16	7020,86	7529,62
P1	PASTOR	C2	14	4403,28	4539,78
P2	TECNICO EN CAPACITACIÓN	A2	22	7482,58	7796,74
P2	TECNICO EN CAPACITACIÓN	A2	22	7770,28	7946,12
P2	TECNICO EN CAPACITACIÓN	A2	22	7843,36	7984,2
P3	INSP.SUP.SEGURIDAD Y SALUD LAB	A1	24	13263,6	13789,02
P4	SOCIOLOGO	A1	22	9441,6	10998,26
P5	PSICOLOGO	A1	22	9441,6	10998,26
P5	PSICOLOGO	A1	22	9624,02	11093,18
P6	PEDAGOGO	A1	22	9441,6	10998,26
P6	PEDAGOGO	A1	22	9624,02	11093,18
P7	PASTOR	C2	16	6757,8	7393,12
P8	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.	A2	22	7883,96	8005,06
QM	QUIMICO	A1	22	9308,32	10929,24
RB	AYUDANTE	C1	16	2903,32	3060,54
RC	ARQUEOLOGO	A1	22	9308,32	10929,24
RD	RECAUDADOR ADJUNTO	A2	25	15412,88	16193,24
RE	RESTAURADOR	A1	24	13287,26	13801,48
RH	AGENTE RECAUDACIÓN	C2	14	2797,76	3039,4
RQ	AGENTE RECAUDACIÓN	C1	16	2749,46	2980,88
RS	RESPONSABLE	C1	17	6660,5	7181,02
RS	RESPONSABLE	C2	17	6660,5	7181,02
RT	RESTAURADOR DE APOYO	A2	22	10790,92	10871,28
SD	JEFE SECCIÓN	C	22	13236,72	14166,46
SE	SECRETARIO	A1	28	19396,16	20037,22
SE	SECRETARIO	A1	28	20353,06	21007,7
SH	SUBINSPECTOR	C1	20	7391,3	7876,26
SH	SUBINSPECTOR	C1	20	7528,5	7947,66
SI	SUPERVISOR	C1	20	3692,64	4123,98
SL	TECNICO SALUD PÚBLICA	A1	24	8406,44	9218,02
SL	TECNICO SALUD PÚBLICA	A1	24	12860,4	12864,46
SM	SUBGOBERNANTE/A	C2	16	3880,8	4350,08
SP	PSICOPEDAGOGO	A1	22	9308,32	10929,24
SS	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	A2	20	4959,5	5659,08
SS	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	A2	20	5182,1	5774,72
SS	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	A2	20	5348,7	5861,24
SS	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	A2	20	4999,82	5680,08
ST	SECRETARIO	A1	30	19396,16	20037,22



Tipo	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
ST	SECRETARIO	A1	30	23772,7	24248,84
SU	SUBALTERNO	AP	12	2996,84	3280,48
SU	SUBALTERNO	AP	12	2999,08	3281,6
SU	SUBALTERNO	AP	12	3037,16	3301,48
SV	SUBINSPECTOR MEDIOAMBIENTAL	C1	20	7567,14	7967,68
SW	SUBALTERNO REPARTIDOR	AP	13	3222,66	3552,64
SW	SUBALTERNO REPARTIDOR	AP	13	4845,96	5062,4
S1	AUXILIAR SECRETARIA	C2	16	7080,5	7490,84
S2	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	C2	16	7080,5	7490,84
S3	SECRETARIA/O	C1	17	7624,26	8086,54
S3	SECRETARIA/O	C2	17	7379,4	7789,74
S4	SECRETARIA/O DEL SR.PRESIDENTE	C1	18	14127,12	14374,64
S4	SECRETARIA/O DEL SR.PRESIDENTE	C2	18	14127,12	14374,64
S5	SECRETARIA/O CONSEJERO	C1	18	7801,78	8104,18
S5	SECRETARIA/O CONSEJERO	C2	18	7638,4	7905,94
S6	SECRETARIA/O	C1	17	7842,1	8287,16
S6	SECRETARIA/O	C2	17	7678,72	8089,06
S8	SECRETARIA	A1	28	19396,16	20037,22
TA	TECNICO	C1	20	3692,64	4123,98
TA	TECNICO	C1	20	7528,5	7947,66
TA	TECNICO	C1	20	7595,84	7982,52
TA	TECNICO	C1	20	7391,3	7876,26
TA	TECNICO	C1	20	4100,18	4335,38
TB	TECNICO	A1	22	9308,32	10929,24
TB	TECNICO	C1	22	13236,72	14166,46
TC	TECNICO GESTION	A1	24	8118,74	9068,78
TC	TECNICO GESTION	A1	24	9151,38	10320,38
TC	TECNICO GESTION	A1	24	12999,14	13651,68
TC	TECNICO GESTION	A1	24	13263,6	13789,02
TC	TECNICO GESTION	A1	24	11966,36	12400,08
TC	TECNICO GESTION	A1	24	9032,1	10258,5
TC	TECNICO GESTION	A2	24	9353,12	10647,28
TC	TECNICO GESTION	A2	24	9760,38	10858,82
TC	TECNICO GESTION	A2	24	14276,64	15200,08
TC	TECNICO GESTION	A2	24	14541,1	15337,42
TC	TECNICO GESTION	A2	24	9472,4	10709,3
TE	TECNICO EMPLEO Y FORMACION	A2	20	5018,02	5689,6
TE	TECNICO EMPLEO Y FORMACION	A2	20	5280,94	5826,1
TF	TELEFONISTA	C2	14	2797,76	3039,4
TH	OFICIAL	C2	17	7064,26	7390,74
TI	AUXILIAR LABORATORIO	C2	14	2838,08	3060,26
TI	AUXILIAR LABORATORIO	C2	14	2951,62	3119,34
TJ	TECNICO ANÁLISIS	A1	24	13547,38	13936,44
TL	TECNICO	C1	16	2749,46	2980,88
TL	TECNICO	C1	16	7314,58	7333,76
TM	TECNICO	A2	20	4959,5	5659,08
TN	TERAPEUTA	C1	17	2580,62	2776,06
TN	TERAPEUTA	C1	17	2620,94	2797,2
TO	TECNICO	A1	26	18283,02	19135,48
TO	TECNICO	A2	26	17349,5	18240,32
TO	TECNICO	A2	26	18061,68	18610,2



Tipo	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
TO	TECNICO	A2	26	17690,68	18417,42
TQ	TECNICO APOYO	A1	22	9308,32	10929,24
TQ	TECNICO APOYO	A1	22	12783,26	14067,2
TQ	TECNICO APOYO	A1	22	9348,64	10950,24
TQ	TECNICO APOYO	A1	22	12561,92	13952,26
TQ	TECNICO APOYO	A2	22	4228,84	4773,58
TQ	TECNICO APOYO	A2	22	4549,86	4940,32
TQ	TECNICO APOYO	A2	22	7482,58	7796,74
TQ	TECNICO APOYO	A2	22	7703,92	7911,82
TQ	TECNICO APOYO	A2	22	4287,08	4803,82
TR	TECNICO	A2	20	4959,5	5659,08
TR	TECNICO	A2	20	7274,26	7861,28
TR	TECNICO	A2	20	4999,82	5680,08
TR	TECNICO	A2	20	5182,1	5774,72
TS	TECNICO SUPERIOR	A1	22	9308,32	10929,24
TT	TECNICO	A2	20	4959,5	5659,08
TT	TECNICO	A2	20	10157,84	11029,62
TT	TECNICO	A2	20	7457,24	7956,2
TT	TECNICO	A2	20	5162,64	5764,5
TT	TECNICO	C1	20	3692,64	4123,98
TT	TECNICO	C1	20	7391,3	7876,26
TT	TECNICO	C1	20	7528,5	7947,66
TV	INSPECTOR	A2	22	7883,96	8005,06
TW	JEFE ESTACION ITV	A2	22	7968,52	8049,02
TZ	TECNICO OCA	A2	24	14276,64	15200,08
T1	OFICIAL	C1	16	2749,46	2980,88
T1	OFICIAL	C2	16	3880,8	4350,08
T1	OFICIAL	C2	16	6802,46	7416,5
T1	OFICIAL	C2	16	6998,88	7518,28
T1	OFICIAL	C2	16	7090,44	7565,88
T2	AYUDANTE DE INTERNADO	AP	12	2999,08	3281,6
T3	MAESTRO	C2	18	4029,2	4531,66
T3	MAESTRO	C2	18	4031,44	4532,64
T4	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	3878,28	4348,82
T4	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	3880,8	4350,08
T4	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	4032,14	4428,76
T4	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	4081,28	4454,24
T4	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	4286,1	4560,5
T4	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	7020,86	7529,62
T4	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	7090,44	7565,88
T5	AYUDANTE TECNICO	C1	16	2749,46	2980,88
T6	TECNICO GESTION	A1	25	15588,58	16694,86
T6	TECNICO GESTION	A1	25	15876,56	16844,38
T6	TECNICO GESTION	A1	25	16005,36	16911,16
T6	TECNICO GESTION	A1	25	16168,6	16996
T6	TECNICO GESTION	A1	25	16261,14	17044,02
T6	TECNICO GESTION	A2	25	9379,58	10397,38
T6	TECNICO GESTION	A2	25	14996,24	15976,8
T6	TECNICO GESTION	A2	25	15049,02	16004,24
T6	TECNICO GESTION	A2	25	15284,08	16126,32
T6	TECNICO GESTION	A2	25	15412,88	16193,24



Tipo	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
T7	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	AP	12	2999,08	3281,6
T7	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	AP	12	4280,5	4613,84
T8	AYUDANTE DE COCINA	AP	12	2999,08	3281,6
T9	ARQUITECTO TECNICO	A2	20	4959,5	5659,08
UJ	JEFE UNIDAD TECNICA	C1	20	4338,32	4458,86
UM	TECNICO VALORACION	A2	22	4813,06	5077,1
VI	VICEINTERVENTOR	A1	30	23635,22	24177,58
VO	VIGILANTE	C2	14	2800,42	3040,8
VO	VIGILANTE	C2	14	3000,9	3144,82
VS	VIGILANTE SEGURIDAD	C2	14	4552,94	4617,62
V2	VERIFICADOR COORDINADOR	C2	18	6889,54	7299,88
V4	CONDUCTOR	C2	16	7020,86	7529,62
V5	VERIFICADOR	C1	16	3190,6	3210,06
V7	CONDUCTOR PARQUE MOVIL REGION.	C2	18	7228,06	7475,58
ZC	LAVANDERO/A	C2	14	2800,42	3040,8
ZD	ALMACENERO	C2	14	2797,76	3039,4
ZF	PLANCHADORA	C2	14	2797,76	3039,4
ZG	MAQUINISTA	C2	14	2838,08	3060,26
ZG	MAQUINISTA	C2	14	2951,62	3119,34
ZH	AUXILIAR DE SERVICIOS	C2	14	2797,76	3039,4
ZK	BASCULERO	C2	14	3000,9	3144,82
ZL	MECANICO Y SITUACIONES	C2	16	7203,98	7624,82
ZM	AUXILIAR	C2	14	4264,82	4467,96
ZN	COCINERO/A DE PRIMERA	C2	16	3880,8	4350,08
ZP	AUX.TAREAS PESCA Y ACUICULTURA	C2	16	6757,8	7393,12
ZS	OPERADOR	C2	14	3205,58	3251,22
ZT	AUXILIAR FORESTAL	C2	14	2838,08	3060,26
Z1	ELECTRICISTA	C2	14	2800,42	3040,8
Z2	COCINERO/A	C2	14	2800,42	3040,8
Z3	AUXILIAR AGRARIO	C2	14	2800,42	3040,8
Z3	AUXILIAR AGRARIO	C2	14	2838,08	3060,26
Z4	AUXILIAR MANTENIMIENTO	C2	14	2800,42	3040,8
Z5	MECANICO	C2	14	2951,62	3119,34
Z5	MECANICO	C2	14	3082,66	3187,38
Z6	JARDINERO/A	C2	14	2797,76	3039,4
Z7	PELUQUERO/A	C2	14	2800,42	3040,8
Z8	ALBAÑIL	C2	14	2800,42	3040,8
Z8	ALBAÑIL	C2	14	3000,9	3144,82

ANEXO II**Modificación de la cuantía del complemento específico para el Personal Laboral**

Categoría	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
ALX00	TECNICOS TITULADOS SUPERIORES A EXTING.	A1	22	9.308,32	10.929,24
ALX00	TECNICOS TITULADOS SUPERIORES A EXTING.	A1	26	16.090,20	17.997,42
ALX07	QUIMICO	A1	22	9.308,32	10.929,24
ALX07	QUIMICO	A1	26	16.090,20	17.997,42
ALX10	MEDICO	A1	24	12.456,08	13.074,60
ALX10	MEDICO	A1	24	11.481,26	13.143,76
ALX10	MEDICO	A1	24	15.329,16	16.475,34
ALX11	VETERINARIO	A1	22	9.308,32	10.929,24
ALX11	VETERINARIO	A1	24	9.372,86	10.435,88
ALX12	BIOLOGO	A1	22	9.308,32	10.929,24
ALX12	BIOLOGO	A1	26	16.090,20	17.997,42
ALX13	LCDO. EN DERECHO	A1	22	9.308,32	10.929,24
ALX14	INGENIERO AGRONOMO	A1	22	9.308,32	10.929,24
ALX14	INGENIERO AGRONOMO	A1	26	16.090,20	17.997,42
ALX19	ARQUITECTO	A1	22	9.308,32	10.929,24
ALX42	ANALISTA DE SISTEMAS	A1	22	9.308,32	10.929,24
ALX48	INVESTIGADOR AGRARIO	A1	26	16.090,20	17.997,42
ALX51	SUPERIOR DE ADMINISTRACION	A1	22	9.308,32	10.929,24
ALX56	GEOGRAFO	A1	22	9.308,32	10.929,24
ALX59	SOCIOLOGIA	A1	22	9.308,32	10.929,24
ALX60	INGENIERO QUIMICO	A1	26	16.090,20	17.997,42
ALX61	LABORATORIO	A1	22	9.308,32	10.929,24
AL000	TECNICOS TITULADOS SUPERIORES	A1	22	9.308,32	10.929,24
BLX01	EDUCACION EN INTERVENCION SOCIAL	A2	20	5.182,10	5.774,72
BLX02	A.T.S./D.U.E.	A2	20	8.333,78	9.082,36
BLX03	PROGRAMADOR DE PRIMERA	A2	18	5.427,94	6.226,78
BLX04	ARQUITECTO TECNICO	A2	20	4.959,50	5.659,08
BLX09	ASISTENTE SOCIAL	A2	20	4.862,62	5.513,76
BLX09	ASISTENTE SOCIAL	A2	20	5.182,10	5.774,72
BLX09	ASISTENTE SOCIAL	A2	20	4.999,82	5.680,08
BLX10	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	A2	20	4.959,50	5.659,08
BLX10	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	A2	20	6.013,28	6.206,34
BLX18	FISIOTERAPEUTA	A2	20	8.631,28	9.442,72
BLX20	DOCUMENTALISTA	A2	20	3.726,66	4.426,38
BLX20	DOCUMENTALISTA	A2	20	5.162,64	5.764,50
BLX20	DOCUMENTALISTA	A2	20	4.959,50	5.659,08
BLX21	TRABAJO SOCIAL	A2	20	4.999,82	5.680,08
BLX23	ANALISTA DE APLICACIONES	A2	20	4.959,50	5.659,08
BLX23	ANALISTA DE APLICACIONES	A2	20	7.678,44	8.071,14
BLX24	ESTADISTICA	A2	20	4.959,50	5.659,08
BLX26	GESTION DE ADMINISTRACION	A2	20	4.959,50	5.659,08
BL000	TECNICOS TITULADOS MEDIOS	A2	20	3.726,66	4.426,38
BL000	TECNICOS TITULADOS MEDIOS	A2	20	4.959,50	5.659,08
BL000	TECNICOS TITULADOS MEDIOS	A2	20	5.097,26	5.825,96
BL001	NIVEL B- PERSONAL DE ADMINISTRACION	A2	20	4.959,50	5.659,08



Categoría	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
BL001	NIVEL B- PERSONAL DE ADMINISTRACION	A2	22	4.228,84	4.773,58
CLX01	DELINEANTE	C1	16	3.157,14	3.192,56
CLX01	DELINEANTE	C1	16	5.085,22	5.193,72
CLX02	EDUCADOR	C1	16	2.749,46	2.980,88
CLX02	EDUCADOR	C1	16	2.789,78	3.001,60
CLX12	CAPELLAN	C1	0	755,30	866,18
CLX16	AYUDANTE LABORATORIO	C1	16	2.903,32	3.060,54
CLX24	AGRARIO	C1	16	2.903,32	3.060,54
CLX26	ADMINISTRATIVO	C1	16	2.749,46	2.980,88
CLX26	ADMINISTRATIVO	C1	20	7.772,38	8.074,50
CLX28	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	C1	16	2.749,46	2.980,88
CLX34	ACUICULTURA	C1	16	2.903,32	3.060,54
CLX36	ELECTRONICA	C1	16	2.903,32	3.060,54
CLX37	AGENTE RECAUDACION	C1	16	2.749,46	2.980,88
CL000	TECNICOS ESPECIALISTAS	C1	16	2.749,46	2.980,88
CL000	TECNICOS ESPECIALISTAS	C1	18	3.542,56	3.941,98
DLZ01	AUXILIAR SANITARIO	C2	14	2.933,70	3.109,82
DLZ01	AUXILIAR SANITARIO	C2	14	3.095,12	3.305,82
DLZ02	ARTES GRAFICAS	C2	14	2.838,08	3.060,26
DLZ03	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	C2	14	2.933,70	3.109,82
DLZ19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	2.901,08	3.164,42
DLZ19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	4.344,76	4.695,46
DLZ19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	2.890,16	2.997,12
DLZ22	RECAUDACION	C2	14	2.797,76	3.039,40
DLZ22	RECAUDACION	C2	17	6.660,50	7.181,02
DL003	AGRARIA	C2	14	2.838,08	3.060,26
DL004	LABORATORIO	C2	14	2.838,08	3.060,26
DL004	LABORATORIO	C2	14	2.951,62	3.119,34
DL005	MANTENIMIENTO	C2	14	2.800,42	3.040,80
DL010	COCINERO	C2	14	2.800,42	3.040,80
DL025	VIGILANTE DE SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS	C2	14	4.552,94	4.617,62
ELP04	PERSONAL DE SERVICIOS	AP	12	2.996,84	3.280,48
ELP04	PERSONAL DE SERVICIOS	AP	12	2.999,08	3.281,60
ELP10	AYUDANTE DE COCINA	AP	12	2.999,08	3.281,60
ELS01	CELADOR	AP	12	3.016,16	3.290,56
ELS02	SUBALTERNO	AP	12	2.996,84	3.280,48
ELS06	ORDENANZA	AP	12	2.996,84	3.280,48

ANEXO III**Modificación del complemento específico para Funcionarios Interinos
nombrados conforme al artículo 10.1 letra c) y d) de la Ley 7/2007**

Categoría	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
AEX01	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	A1	22	9308,32	10929,24
AFC01	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	A1	24	13446,30	13884,08
AFS21	MEDICINA GENERAL	A1	24	9151,38	10320,38
AFS21	MEDICINA GENERAL	A1	24	11966,36	12400,08
AFS45	VETERINARIA	A1	22	9308,32	10929,24
AFT01	ARQUITECTURA	A1	22	9308,32	10929,24
AFT01	ARQUITECTURA	A1	24	12999,14	13651,68
AFT02	INGENIERIA AGRONOMA	A1	22	9308,32	10929,24
AFT02	INGENIERIA AGRONOMA	A1	24	13446,30	13884,08
AFX01	ANALISTA DE SISTEMAS	A1	22	9308,32	10929,24
AFX11	GEOGRAFIA	A1	22	9308,32	10929,24
AFX17	PSICOLOGIA	A1	22	9441,60	10998,26
AFX18	QUIMICA	A1	22	9308,32	10929,24
AF000	SUPERIOR FACULTATIVO	A1	24	11966,36	12400,08
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES	A1	24	12999,14	13651,68
BFS02	ENFERMERIA	A2	20	8333,78	9082,36
BFS03	FISIOTERAPIA	A2	20	8631,28	9442,72
BFT01	ARQUITECTURA TECNICA	A2	20	4959,50	5659,08
BFT01	ARQUITECTURA TECNICA	A2	22	7482,58	7796,74
BFT02	INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	A2	20	4959,50	5659,08
BFX02	TRABAJO SOCIAL	A2	20	4999,82	5680,08
BFX02	TRABAJO SOCIAL	A2	22	7482,58	7796,74
BFX15	TERAPIA OCUPACIONAL	A2	20	4999,82	5680,08
BFX18	ORIENTADOR/A LABORAL	A2	20	4959,50	5659,08
BFX19	TECNICO VALORADOR EN DEPENDENCIA	A2	20	4999,82	5680,08
BGX00	CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA	A2	20	4959,50	5659,08
CFX00	CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS	C1	16	2749,46	2980,88
CFX01	ANALISTA DE LABORATORIO	C1	16	2903,32	3060,54
CFX01	ANALISTA DE LABORATORIO	C1	16	3148,60	3187,94
CFX08	AGRARIA	C1	16	3148,60	3187,94
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	C1	16	2789,78	3001,60
CFX17	TERAPEUTA	C1	17	2580,62	2776,06
CFX17	TERAPEUTA	C1	17	2620,94	2797,20
CFX24	SANIDAD AMBIENTAL	C1	16	2903,32	3060,54
CFX28	EDUCACION INFANTIL	C1	16	2749,46	2980,88
CFX37	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	C1	16	3148,60	3187,94
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	C1	16	2749,46	2980,88
DFX04	SANITARIA	C2	14	2933,70	3109,82
DFX04	SANITARIA	C2	14	3095,12	3305,82
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	C2	14	2933,70	3109,82
DFX15	COCINA	C2	14	2800,42	3040,80
DFX20	MANTENIMIENTO	C2	14	2800,42	3040,80
DFX30	VIGILANCIA SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS	C2	14	4552,94	4617,62

Categoría	Denominación	Grupo	Nivel	Cantidad a 28/02/2011	Cantidad desde 01/03/2011
DFX31	RECAUDACION	C2	17	6660,50	7181,02
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	14	2901,08	3164,42
DXE24	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	C2	14	2933,70	3109,82
DXE26	AUXILIAR SANITARIO	C2	14	2933,70	3109,82
EFX01	PERSONAL DE SERVICIOS	AP	12	2996,84	3280,48
EFX01	PERSONAL DE SERVICIOS	AP	12	2999,08	3281,60
EFX03	PERSONAL SUBALTERNO	AP	12	2996,84	3280,48
EFX03	PERSONAL SUBALTERNO	AP	12	3016,16	3290,56
EFX03	PERSONAL SUBALTERNO	AP	12	3327,52	3667,86
EGX00	SUBALTERNO	AP	12	2996,84	3280,48
EXE07	AYUDANTES DE COCINA	AP	12	2999,08	3281,60

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3868 Orden de 24 de febrero de 2011 por la que se hacen públicos los nuevos destinos del profesorado afectado por el procedimiento de redistribución de efectivos entre el Instituto de Educación Secundaria Jiménez de la Espada y el Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena.

Por Orden de 11 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM de 11 de diciembre), y al amparo de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de Octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional, se convocó procedimiento de redistribución de efectivos de una parte del profesorado con destino definitivo en el Instituto de Educación Secundaria Jiménez de la Espada, entre el mencionado Centro y el Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena.

Una vez concluido el procedimiento, y de conformidad con lo que establece el apartado undécimo de la Orden de 11 de noviembre de 2010, es preciso realizar, por parte de esta Consejería de Educación, formación y Empleo, la nueva adjudicación de destinos con carácter definitivo de aquellos profesores que hayan optado por participar en el proceso de redistribución de efectivos.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Adscribir con carácter definitivo, al profesorado que figura en el anexo I de esta Orden al Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (BOE del 30), el personal funcionario de carrera que obtenga destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación total o parcial de centro, supresión o cualquier otra situación que suponga modificación del destino que venía desempeñando, mantendrá, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

Tercero.- Los destinos obtenidos por este procedimiento de redistribución de efectivos tendrán carácter definitivo y surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2010.

Cuarto.- Por la Dirección General de Recursos Humanos se expedirán las oportunas resoluciones individuales de adscripción, que se comunicarán a los interesados y al Director del Centro.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de febrero de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

ANEXO I

PROFESORADO ADSCRITO AL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA

CUERPO	ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
590	011 INGLÉS	PUERTO PÉREZ, MARÍA SOLEDAD	22938555
590	105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	HERNANDEZ MELGAREJO, GUADALUPE	27462596
590	105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	EGEA MARTINEZ, ANA MARIA	22966731
590	106 HOSTELERÍA Y TURISMO	GADEA PUCHE, IRENE	52814702
590	106 HOSTELERÍA Y TURISMO	PEREZ-CHUECOS PEREZ, DIEGO	23243264
590	106 HOSTELERÍA Y TURISMO	MORALES MENCHON, FRANCISCO J.	34802270
591	201 COCINA Y PASTELERÍA	CAPARROS JIMENEZ, AGUSTIN	23248651
591	201 COCINA Y PASTELERÍA	MARTINEZ LOPEZ, MARAVILLAS	52816134
591	201 COCINA Y PASTELERÍA	CODINA BARRANCO, JUAN	34863015
591	201 COCINA Y PASTELERÍA	RUIZ RUIZ, PEDRO	74608290
591	201 COCINA Y PASTELERÍA	CARMONA GOMEZ, JOSE MANUEL	74296929
591	201 COCINA Y PASTELERÍA	PELLICER ORENES, JUAN ANTONIO	22450219
591	201 COCINA Y PASTELERÍA	BUSTOS LOPEZ, CRISTINA	74669511
591	226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO	22955016
591	226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	NIETO CASTILLO, JULIO	20151703
591	226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	CARMONA RUANO, LUIS EMILIO	77705787
591	226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	PALMERO PALMERO, MELCHOR	27191624

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3869 Orden de 24 de febrero de 2011 por la que se hacen públicos los nuevos destinos del profesorado afectado por el procedimiento de redistribución de efectivos entre el Instituto de Educación Secundaria Santa Lucía y el Centro Integrado de Formación Profesional n.º 3 de Cartagena.

Por Orden de 11 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM de 11 de diciembre), y al amparo de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de Octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional, se convocó procedimiento de redistribución de efectivos de una parte del profesorado con destino definitivo en el Instituto de Educación Secundaria Santa Lucía, entre el mencionado Centro y el Centro Integrado de Formación Profesional nº 3 de Cartagena.

Una vez concluido el procedimiento, y de conformidad con lo que establece el apartado undécimo de la Orden de 11 de noviembre de 2010, es preciso realizar, por parte de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, la nueva adjudicación de destinos con carácter definitivo de aquellos profesores que hayan optado por participar en el proceso de redistribución de efectivos.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Adscribir con carácter definitivo, al profesorado que figura en el anexo I de esta Orden al Centro Integrado de Formación Profesional nº 3 de Cartagena.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (BOE del 30), el personal funcionario de carrera que obtenga destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación total o parcial de centro, supresión o cualquier otra situación que suponga modificación del destino que venía desempeñando, mantendrá, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

Tercero.- Los destinos obtenidos por este procedimiento de redistribución de efectivos tendrán carácter definitivo y surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2010.

Cuarto.- Por la Dirección General de Recursos Humanos se expedirán las oportunas resoluciones individuales de adscripción, que se comunicarán a los interesados y al Director del Centro.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de febrero de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

ANEXO I**PROFESORADO ADSCRITO AL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Nº 3 DE CARTAGENA**

CUERPO	ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
590	011 INGLÉS	NOGUERA DÍAZ, YOLANDA	22991602
590	103 ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	AZUARA GASCÓN, SAMUEL	19838689
590	103 ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	SANDOVAL GARCÍA, ANTONIA	27442397
590	105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	ARROYO JEREZ, ANTONIO	22940287
590	105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	GARCÍA GARCÍA, SARA	22988465
590	105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	MARTÍNEZ ARDIL, JULIA MARÍA	22980907
590	105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	SANTIAGO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	22984099
590	107 INFORMÁTICA	FERNÁNDEZ BAÑO, JOSÉ FRANCISCO	29066968
590	107 INFORMÁTICA	GARCÍA GALLEGO, JOSÉ ANTONIO	23003795
590	113 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	SOLER CAMPILLO, NEUS	73777536
590	124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS	GARCÍA SEBASTIÁN, ÁNGEL	72520603
590	124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS	COLMENA ASENSIO, ANDRÉS	22931381
591	202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	CANOVAS LOPEZ, ANDRES	74324623
591	202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	VICENTE LOPEZ, ARACELI	48541895
591	203 ESTÉTICA	VICENTE NICOLAS, CONSUELO	74342040
591	203 ESTÉTICA	CEREZO INIESTA, MANUELA	52803909
591	203 ESTÉTICA	RUBIO LOPEZ, ANA ISABEL	29006917
591	205 INSTALAC.Y MANT. DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	MOYA PONCE, DANIEL	25328568
591	205 INSTALAC. Y MANT. DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	SANCHEZ CACHO, OLGA	22932179
591	205 INSTALAC. Y MANT. DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	ASÍS FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	02293243
591	218 PELUQUERÍA	GUILLAMON CAMPILLO, ISABEL	23006164
591	218 PELUQUERÍA	QUEVEDO CASARRUBIO, ROSA MARIA	06229380
591	218 PELUQUERÍA	SANCHEZ BALSALOBRE, CONCEPCION	27469201
591	218 PELUQUERÍA	URIBE HERNANDEZ, JOSEFA DEL PILAR	27474765
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	LOPEZ HERNANDEZ, DIEGO	34797877
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	MICHILOT VARA, CESAR ALEJANDRO	34794382

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

3870 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de 9 de marzo de 2011, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuariología de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-9/2011) de 13 de enero de 2011 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 26 de enero), para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Acuariología, vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>. No existen aspirantes excluidos.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 11 de abril de 2011. La hora y lugar de celebración del ejercicio se publicará en la lista definitiva de admitidos.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su omisión en las relaciones de admitidos o excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Murcia, 9 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

3871 Resolución R-159/11, de 3 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado conforme al acuerdo de 25 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de la plaza de personal docente e investigador contratado que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2)) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el

que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y fotocopia de la tarjeta de residencia.

b) Fotocopia del título académico. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Fotocopia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b) punto 2, de la base segunda de esta convocatoria.

e) En su caso, fotocopia del documento acreditativo de estar habilitado.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- La relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisión de Contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Baremos.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, modificado en Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010 y se mantendrá expuesto en la página web indicada en la base tercera.

Séptima.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava.- Resolución del Concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico.

Novena.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base segunda y tercera, se deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima.- Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico

2010/2011 y 2011/2012, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

Undécima.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Duodécima.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 3 de marzo de 2011.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado, (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano

ANEXO

Código:	01C/11/PAYUDOC
Área:	Construcciones Arquitectónicas
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor AD 128
Perfil:	Docencia en: Instalaciones I e Instalaciones en la Edificación. Investigación: Actuadores/sensores eléctricos y poliméricos. Titulación preferente: Arquitecto e Ingeniero Industrial

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3872 Orden de 1 de marzo de 2011, por la que se convoca, para el año 2011, la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general.

La Orden de 8 de octubre de 2009 (BORM nº 246, de 24 de octubre de 2009), con la que se inicia la ejecución del Plan Papi, horizonte 2013, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general.

A través de la presente Orden, la Entidad Pública del Transporte impulsa nuevamente, en el ejercicio 2011, la realización de esta actuación, para conseguir así que haya un mayor número de autobuses que dispongan de estos dispositivos de seguridad y lograr, de este modo, alcanzar el objetivo de que todos los vehículos de la flota regional destinados al transporte público de viajeros, lleven instalados cinturones de seguridad en el año 2013, redundando todo ello en una mejora de la seguridad en el transporte público de viajeros por carretera en general.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de subvenciones se ajustará en el establecimiento de las mismas al principio de planificación, y en su gestión a los de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficacia en la asignación de los recursos.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 17 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria publicada en el BORM, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las mismas en régimen de concurrencia competitiva, según lo previsto en el Capítulo I del Título I de la referida Ley.

En su virtud, a propuesta del Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 10, 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Orden de 8 de octubre de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de

subvenciones para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general (BORM nº 246, de 24 de octubre de 2009), y la Ley 3/2006, de 8 de mayo, de Creación de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia,

Dispongo

Capítulo I.- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Objeto.

Por la presente Orden se convoca para el año 2011, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos destinados al transporte público regular de viajeros de uso especial, escolar y de menores, y al del uso general, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por la Orden de 8 de octubre de 2009 (BORM nº 246, de 24 de octubre de 2009).

Artículo 2.- Aplicación presupuestaria.

La adjudicación de las ayudas que se contemplan en esta Orden se ajustará a las disponibilidades presupuestarias previstas en el presupuesto administrativo de gastos de la Entidad Pública del Transporte en el ejercicio 2011 en "operaciones de capital. Transferencias de capital: a empresas privadas", y tendrá como límite el importe de 250.000,00 euros, pudiendo, en caso de disponibilidad presupuestaria, ampliarse dicho importe, previo informe del departamento económico-financiero de la Entidad Pública del Transporte en tal sentido y previa autorización expresa del Presidente de la Entidad.

Capítulo II.- Condición de beneficiario.

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos

1. Serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas cuya actividad sea el transporte de viajeros por carretera.
2. Para tener derecho a las ayudas reguladas en la presente Orden los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que dispongan de autorizaciones de transporte público en alta en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, otorgadas por la Consejería competente en materia de transportes.
 - b) Que su domicilio fiscal esté radicado en la Comunidad Autónoma de Murcia con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de solicitudes.
 - c) Que carezcan de sanciones pecuniarias pendientes de pago impuestas por resolución firme en vía administrativa por infracción a la normativa de transporte.
 - d) Que tengan un plan de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - e) Que no hayan sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de esta subvención.
 - f) Que no estén incurso en los supuestos de incompatibilidades previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones. A

estos efectos, deberán hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas Estatal y Autonómica y la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, lo que podrán acreditar mediante la presentación de los correspondientes certificados actuales, o mediante autorización a la Consejería convocante y a la Entidad Pública del Transporte, conforme al modelo (Anexo II) que acompaña la presente convocatoria, para recabar esta información.

El resto de circunstancias señaladas en el mencionado artículo 13 de la Ley 38/2003 se acreditará mediante declaración expresa responsable otorgada en el modelo que figura como Anexo III de la presente Orden.

Artículo 4.- Requisitos de los vehículos.

1. Los vehículos en los que se instalen cinturones de seguridad subvencionados en esta convocatoria cumplirán los siguientes requisitos:

a) Las normas técnicas contenidas en la normativa sectorial vigente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre homologación de tipos de vehículos, así como partes y piezas de los mismos.

b) Encontrarse adscritos, en la fecha de entrada en vigor de esta Orden, al transporte público regular de viajeros de uso especial, escolar y de menores, o a autorizaciones especiales de líneas regulares de transporte de viajeros, o a concesiones administrativas de líneas regulares de transportes de viajeros.

Capítulo III.- Cuantía y prelación.

Artículo 5.- Cuantía máxima de ayudas.

La cuantía máxima a subvencionar a los beneficiarios por cada vehículo adscrito, para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención, será de 55 € por asiento cuando sea incorporación de sujeciones y de 230 € por asiento cuando sea sustitución de butaca completa, todo ello al amparo de esta Orden.

La subvención por vehículo adscrito, en ningún caso podrá superar el setenta y cinco por ciento (75%) del coste total (IVA incluido) de la adquisición e instalación de los cinturones de seguridad y de dispositivos de retención, reduciéndose hasta este límite las cuantías fijadas en cada caso.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

La concesión de subvención a los solicitantes estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes a que hace referencia el artículo 2. Se adjudicarán al titular solicitante que, cumpliendo con los requisitos exigidos, vaya a implementar en sus vehículos cualquiera de las medidas establecidas en el artículo 1 de la presente Orden, obteniendo al efecto tales vehículos una concreta puntuación según la siguiente prelación de criterios de valoración:

1) Fecha de matriculación del vehículo, hasta un máximo de 50 puntos para los matriculados en el año 2007 disminuyendo 5 puntos por cada año anterior.

2) Longitud del trayecto (ida+vuelta) de los servicios de los que es titular el vehículo y kilómetros totales (ida+vuelta) realizados al año. Hasta un máximo de 30 puntos en función de la mayor o menor distancia recorrida por cada vehículo en sus trayectos.

3) Número de viajeros que se transportan cada día (ida+vuelta) y número total de viajeros (ida+vuelta) que se transportan anualmente en los servicios

prestados por el vehículo. Hasta un máximo de 20 puntos en función del mayor o menor número de viajeros transportados.

De la aplicación de estos criterios resultará una relación de vehículos que se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida, concediéndose las ayudas a los vehículos que la disponibilidad presupuestaria establecida en el artículo 2 permita, teniendo preferencia, en todo caso, los vehículos adscritos al transporte público regular de viajeros de uso especial, escolar y de menores, sobre el resto de vehículos adscritos a transporte público regular de uso general, así como la instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención, sobre la sustitución de butacas.

Capítulo IV.- Procedimiento de concesión de la subvención.

Artículo 7.- Solicitudes. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes, que se formularán conforme al modelo (Anexo I) que acompaña la presente convocatoria, irán dirigidas al Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, debiendo presentarse en las oficinas de la Entidad Pública del Transporte sitas en C/ Nelva s/n (frente al Hotel Nelva), Torres JMC, Torre B, Planta 14.^a

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las subvenciones previstas en esta Orden será de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BORM.

Artículo 8.- Documentación a aportar.

1.- Para la resolución de la convocatoria, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

1.1.- Acreditación de la identidad:

a) Cuando el titular de la empresa de transporte por carretera sea una persona física: fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) y, en el supuesto de que el Número de Identificación Fiscal (NIF) no constara en aquél, fotocopia de la Tarjeta de Identidad Fiscal.

b) Cuando el titular de la empresa de transporte por carretera sea una persona jurídica: fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, de los Estatutos de la entidad y del apoderamiento del firmante para representar a la misma.

Las empresas que hayan resultado beneficiarios en convocatorias anteriores de la presente subvención quedarán exentos de la presentación de la documentación relativa a la acreditación de la identidad, debiendo presentar declaración responsable indicando que no han variado las circunstancias que constan en la misma.

1.2.- Certificado expedido por el fabricante sobre viabilidad de la instalación de los cinturones en el autocar correspondiente.

1.3.- Autorización especial o concesión administrativa de transportes de viajeros de las que es titular y los vehículos amparados por las mismas.

1.4.- Permiso de circulación de los vehículos adscritos.

1.5.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas Estatal y Autonómica y la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante la presentación de los correspondientes certificados actuales, o mediante autorización a la Consejería convocante y a la Entidad

Pública del Transporte, conforme al modelo (Anexo II) que acompaña la presente convocatoria, para recabar esta información.

1.6.- Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo (Anexo III) que acompaña la presente convocatoria.

1.7.- Declaración responsable de la acreditación del plan de prevención de riesgos laborales.

1.8.- Declaración responsable de inexistencia de sanciones, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención y declaración responsable de carecer de sanciones pecuniarias pendientes de pago impuestas, por resolución firme en vía administrativa, por infracción a la normativa de transporte.

1.9.- Certificado de la compañía aseguradora de estar al corriente en el pago de los seguros de los vehículos adscritos al contrato o a la concesión.

1.10.- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite su domicilio fiscal en la Región de Murcia.

1.11.-Declaración responsable y, en su caso, documentación acreditativa de los criterios de valoración que sean de aplicación a cada vehículo (longitud de trayecto (ida+vuelta) de los servicios que realiza el vehículo, kilómetros totales realizados al año, número de viajeros que se transportan con dicho vehículo diaria y anualmente (ida+vuelta)), conforme al modelo (Anexo IV) que acompaña la presente convocatoria.

1.12.- Presupuesto detallado, con indicación del coste (IVA incluido) por vehículo adscrito, de la adquisición e instalación de cinturones de seguridad o dispositivos de retención, con indicación del número de unidades y características de los mismos a instalar en cada uno de los vehículos adscritos.

La documentación adjunta a la solicitud deberá presentarse mediante original o copia debidamente compulsada.

Artículo 9.- Convocatoria, Instrucción del procedimiento y Propuesta de resolución.

Mediante la presente Orden se efectúa la convocatoria pública de concesión de estas ayudas para el año 2011. El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvenciones corresponderá a la Dirección Gerencial de la Entidad Pública del Transporte, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretendan con la presente Orden, así como realizar o requerir actuaciones de comprobación tanto previa como posteriormente a la instalación de los cinturones de seguridad o sustitución de butacas.

2.- Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que es incompleta, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día

siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC.

3.- A continuación se realizará por el órgano instructor una preevaluación de las solicitudes presentadas, en las que se comprobará si los solicitantes reúnen los requisitos determinados para adquirir la condición de beneficiarios, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano indicando que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios.

4.- Se constituirá una Comisión de Evaluación, formada por:

. Presidente: Ilmo. Sr. Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte.

. Vocales: Responsable del Departamento Jurídico de la EPT, Responsable del Departamento Económico-Financiero de la EPT y Responsable del Departamento Técnico de la EPT.

Dicha comisión, que podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios para la evaluación de solicitudes, tendrá por cometido la elaboración de un Informe, en el que se concrete el resultado efectuado, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en la presente Orden, y que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva.

5.- El Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución, que se elevará con todo lo actuado al Presidente de la Entidad Pública del Transporte para que resuelva mediante Orden, haciendo constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, e indicando el importe de la ayuda a conceder.

6.- Dicha Orden se notificará a los beneficiarios, en los términos establecidos en el Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de 6 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimada por silencio administrativo la solicitud.

8.- La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Plazo para la instalación de los dispositivos de retención y su justificación ante la Entidad Pública del Transporte.

Una vez concedida la subvención, los beneficiarios deberán realizar las actuaciones necesarias para la adquisición e instalación de los dispositivos de retención, disponiendo de un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de esta convocatoria para su justificación ante la Entidad Pública del Transporte.

En el supuesto de que el beneficiario no procediera a la instalación de dispositivos de retención en el plazo señalado, perderá su condición de beneficiario, no teniendo derecho por tanto al cobro de la subvención.

Para la correcta justificación de la instalación de sujetones en los vehículos subvencionados, los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación original o mediante copia compulsada:

1.- Informe favorable de la ITV con fecha posterior a la instalación de sujetones, que recoja la observación de llevar instaladas sujetones homologadas cumpliendo con la legislación aplicable.

2.- Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil, en los que se detalle el objeto de los mismos, matrícula del vehículo o vehículos subvencionados en que se han instalado las sujetones.

3.- Certificado de montaje de las sujetones homologadas realizado por el taller instalador autorizado.

Esta documentación deberá acompañarse de un escrito (dos copias) en el que se indique toda la documentación que se aporta adjunta al mismo, debiendo, asimismo, efectuar en mano dicha entrega en las oficinas de la Entidad Pública del Transporte, sitas en C/ Nelva s/n, Torres JMC, Torre B, Planta 14.^a (frente al Hotel Nelva).

Artículo 11.- Pago de las ayudas.

El importe de las subvenciones se librará a favor de los beneficiarios que hayan justificado debidamente la instalación de los dispositivos de sujeción. El pago de las mismas se efectuará una vez realizadas, en su caso, las oportunas actuaciones de comprobación de los vehículos, así como de la documentación justificativa.

Artículo 12.- Reintegro de las subvenciones.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2.- En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, además del reintegro de la cantidad otorgada será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3.- La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación de la resolución de concesión, será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Artículo 13.- Responsabilidades y Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.- Régimen Jurídico y Recursos.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 2011.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SOBRE OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD Y DE DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO ESPECIAL, ESCOLAR Y DE MENORES, ASÍ COMO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL, DE LA ORDEN DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 1 DE MARZO DE 2011.

Datos identificación de la empresa solicitante:

Denominación:		C.I.F./N.I.F.:	
Domicilio social:		Localidad:	
C.P.:	Provincia:	Teléfono:	

Datos del representante:

Apellidos y nombre:		N.I.F.:	
Domicilio:		Localidad:	
C.P.:	Provincia:	Teléfono:	

Como titular de los vehículos adscritos al transporte regular de viajeros de uso general y/o de uso especial de escolares que se relacionan en el apartado siguiente:

Nº AUTORIZACIÓN	Nº CONCESIÓN	Nº RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	MATRÍCULA	FECHA MATRICULACIÓN	Nº PLAZAS



Nº AUTORIZACIÓN	Nº CONCESIÓN	Nº RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	MATRÍCULA	FECHA MATRICULACIÓN	Nº PLAZAS

DECLARA que cumple los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como al transporte público regular de uso general,

SOLICITA le sea concedida una subvención para adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general,

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: (originales o fotocopias debidamente compulsadas)

- ☐ Fotocopia D.N.I. y N.I.F., cuando sea necesario según el artículo 8 (persona física).
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, de los estatutos de la entidad y del apoderamiento del firmante para representar a la misma (persona jurídica).
- ☐ Declaración responsable de no haber sufrido variación las circunstancias acreditativas de la identidad del solicitante.
- ☐ Certificado sobre domicilio fiscal expedido por la Agencia tributaria
- ☐ Certificado expedido por el fabricante sobre la viabilidad de la instalación de los cinturones en el vehículo correspondiente.
- ☐ Copia de la autorización especial o concesión administrativa de transporte de viajeros de la que es titular y los vehículos amparados por la misma.
- ☐ Permiso de circulación de los vehículos adscritos.
- ☐ Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas Estatal y Autonómica y la Seguridad Social, así como de estar al corriente de pago de sus obligaciones de reintegro de subvenciones o Anexo II, autorización para que la Consejería convocante o la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia puedan recabar los datos sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.
- ☐ Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- ☐ Declaración responsable de la acreditación del plan de prevención de riesgos laborales.
- ☐ Declaración responsable de inexistencia de sanciones, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención y declaración responsable de carecer de sanciones pecuniarias pendientes de pago impuestas por resolución firme en vía administrativa por infracción a la normativa de transporte.
- ☐ Declaración responsable relativa a la longitud del trayecto (ida+vueltas) de los servicios de los que es titular el vehículo, los kilómetros (ida+vueltas) realizados anualmente, así como del número de viajeros (ida+vueltas) que se transportan diaria y anualmente en los servicios prestados por el vehículo (Anexo IV).
- ☐ Certificado de la compañía aseguradora de estar al corriente en el pago de los seguros de los vehículos.
- ☐ Presupuesto detallado, con indicación del coste (IVA incluido) por vehículo adscrito, de la adquisición e instalación de cinturones de seguridad o dispositivos de retención, con indicación del número de unidades y características de los mismos a instalar en cada uno de los vehículos adscritos.

En _____, a ____ de _____ de 2011

Firma del interesado o representante

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA



ANEXO II

AUTORIZACIÓN

El abajo firmante autoriza a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así como a la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia a recabar los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Haciendas Estatal y Autonómica a que se refiere el artículo octavo de la Orden de Convocatoria de ayudas para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y otros sistemas de retención.

A) PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.:	FIRMA:

B) PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:		C.I.F.:
REPRESENTADA POR:	N.I.F.:	FIRMA:

En _____, a ____ de _____ de 2011

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con N.I.F. _____ actuando como
_____ en representación de _____ con C.I.F. _____ y
como consecuencia de la solicitud de subvención para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de
dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores,
así como de transporte público regular de uso general, para el ejercicio 2011

DECLARO

Que _____ no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener
la condición de beneficiario/a de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones.

En _____, a ____ de _____ de 2011

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

D./D^a _____ con N.I.F. _____ actuando como
_____ en representación de _____ con C.I.F. _____ y
como consecuencia de la solicitud de subvención para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de
dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores,
así como de transporte público regular de uso general, para el ejercicio 2011, y en relación a los criterios de valoración
señalados en el artículo 6 de la Orden de referencia,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que los datos que a continuación se indican, relativos a la longitud de trayecto realizado por el respectivo
vehículo, los kilómetros realizados anualmente, así como los viajeros transportados diaria y anualmente con dicho
vehículo, son ciertos.

Nº AUTORIZACIÓN	MATRÍCULA	LONGITUD TRAYECTO (IDA+VUELTA)	KILÓMETROS ANUALES REALIZADOS (IDA+VUELTA)	VIAJEROS TRANSPORTADOS DIARIAMENTE (IDA+VUELTA)	VIAJEROS TRANSPORTADOS ANUALMENTE (IDA+VUELTA)

En _____, a ____ de _____ de 2011

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3873 Orden de 3 de marzo de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se convocan los "XVI Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, consciente de la importancia de incentivar y dar a conocer la calidad arquitectónica de las realizaciones que en esta materia se producen en la región, viene convocando con periodicidad bienal, conjuntamente con el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Cajamurcia, los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia. Las distintas convocatorias han suscitado gran interés en la región, consiguiendo conectar con la sensibilidad, tanto de los profesionales del sector, como de la sociedad en general.

Los Premios suponen el reconocimiento de la labor profesional de calidad de los arquitectos y son un incentivo o acicate para el conjunto de los intervinientes en la obra de arquitectura contribuyendo al fomento de la calidad de los espacios donde se desarrollan las relaciones humanas. Son, ante todo, un servicio a la sociedad por cuanto que los ciudadanos son los destinatarios últimos de la obra de arquitectura.

Estos premios propician el debate arquitectónico, la reflexión y la crítica y de este modo la innovación y el progreso de la propia arquitectura. Así mismo, muestran la evolución de la sociedad a través de las realizaciones arquitectónicas y contribuyen a la difusión de los valores culturales de la Arquitectura al conjunto de la sociedad.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo único.

Se convocan los "XVI Premios de Arquitectura de la Región de Murcia", y se aprueban las bases que han de regir en los mismos y que figuran como Anexo I de la presente Orden.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

Anexo I

Bases

Base 1.ª CONVOCATORIA.

Podrán concursar a estos premios las obras o trabajos emplazados en la Región de Murcia que hayan sido finalizados entre los días 1 de enero de 2009 y 31 de diciembre de 2010 y que no hayan sido presentados a convocatorias anteriores de estos Premios Regionales.

Base 2.ª CLASIFICACIÓN.

Los apartados a los que se podrán presentar las obras o trabajos serán los siguientes:

A) Edificación.

Podrán presentarse a este apartado obras de arquitectura de nueva construcción, ampliación, rehabilitación o restauración.

B) Actuaciones urbanas.

Podrán presentarse a este apartado actuaciones en el campo del diseño urbano, la arquitectura del paisaje y la adecuación de espacios públicos.

C) Diseño.

Podrán presentarse a este apartado actuaciones de interiorismo, y de arquitectura efímera.

Quedarán excluidas de estos tres apartados las obras de carácter meramente intelectual y aquellas otras de carácter proyectual que no hayan sido construidas o materialmente plasmadas en el plazo establecido en la Base 1.ª, tales como libros, publicaciones, proyectos o estudios de carácter arquitectónico o urbanístico.

Base 3.ª PREMIOS.

3.1. PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA. El jurado podrá otorgar el Premio Regional de Arquitectura - XVI Edición -, entre las obras presentadas al apartado de EDIFICACIÓN.

3.2. PREMIOS Y MENCIONES. Además del Premio Regional, el jurado otorgará premios o menciones a los trabajos presentados que considere que sean merecedores de distinción.

Podrán otorgarse hasta un máximo de seis premios a aquellas obras o trabajos que por sus propios valores y su adecuada realización constituyan una destacable aportación cultural o social a la Región de Murcia.

De entre las actuaciones que no hayan obtenido premio, podrán destacarse con mención aquéllas que, por su acertada concepción o ejecución, su carácter innovador, o cualquier otra razón apreciada por el jurado, supongan aportaciones merecedoras de un reconocimiento específico.

El arquitecto o arquitectos que hayan obtenido Premio Regional, premio o mención recibirán un diploma acreditativo. Así mismo lo recibirán el aparejador o arquitecto técnico, promotor y constructor, en su caso.

3.3. PREMIO A LA LABOR PROFESIONAL. Se podrá otorgar un Premio Especial a la meritoria labor personal o profesional a favor de la arquitectura, a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Base 4.ª INSCRIPCIÓN.

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios, se formalizará mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, según modelo de instancia establecido como Anexo II de la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases. Una vez efectuada la inscripción deberá presentarse la documentación a que se refiere la Base 5.ª en el plazo indicado en dicha Base 5.ª

Las solicitudes de inscripción se presentarán preferentemente por Internet, remitiendo el formulario que al efecto aparecerá en la página web de los Premios (<http://www.carm.es/op/html/premiosarquitectura/>), en cuyo caso, el solicitante recibirá correo electrónico con el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción. También podrá realizarse la inscripción mediante la presentación del modelo de instancia del Anexo II, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 5.ª DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de la documentación que a continuación se especifica será de un mes a contar del día siguiente al último señalado para la inscripción.

La documentación se presentará en un máximo de seis hojas en tamaño DIN-A3 con las fotografías, planos más representativos y una memoria reducida que formará parte de las hojas DIN-A3.

Las hojas DIN-A3 se acompañarán de un máximo de dos paneles rígidos y ligeros, formato DIN-A1

En los paneles deberá quedar reflejada la actuación, con el siguiente contenido:

- * REPORTAJE FOTOGRÁFICO de la actuación, tanto del exterior como interior del edificio, en su caso.
- * PLANOS de plantas, alzados, secciones, o cualquier otro que se entienda necesario para la perfecta definición de la actuación.
- * MEMORIA explicativa y justificativa de la actuación.

Asimismo, se deberá aportar un CD-ROM o DVD con los ficheros correspondientes a la información contenida tanto en los paneles como en las hojas DIN-A3, todo ello preferentemente en formato pdf, con un tamaño máximo de 10 Mb para cada una de las láminas DIN-A3. En el CD-ROM o DVD se deberá incluir un plano de situación, indicando, si fuera necesario, el itinerario de acceso.

En trabajos que por sus características así lo requieran para su correcta interpretación, podrá admitirse la presentación de material adicional en otros soportes.

La documentación se presentará en la Consejería de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura, Despacho nº 317).

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la Organización de los Premios, que podrá utilizarla para su difusión.

Base 6.^a COMPOSICIÓN DEL JURADO:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, o persona en quien delegue.

Vocales:

* Ilmo. Sr. Director General de Territorio y Vivienda o persona en quien delegue.

* Ilmo. Sr. Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

* Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

* Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.

* Un Arquitecto en representación de la Dirección General de Territorio y Vivienda.

* Un Arquitecto en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

* Tres Arquitectos de reconocido prestigio designados, uno por la Dirección General de Territorio y Vivienda, otro por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y un tercero por la Fundación Cajamurcia, que hayan destacado por su trayectoria profesional, por su labor como críticos de arquitectura o por haber sido distinguidos con algún galardón a nivel europeo en reconocimiento a su labor profesional.

Secretario:

* Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un arquitecto funcionario de la Dirección General de Territorio y Vivienda.

Base 7.^a LABORES Y FACULTADES DEL JURADO.

En las dos semanas siguientes a la fecha límite de inscripción, el Secretario del Jurado levantará Acta de los trabajos presentados.

Una vez organizados y clasificados los trabajos, se remitirá a los miembros del Jurado una copia de la documentación presentada en formato DIN-A3 por los concursantes. Cada componente del Jurado propondrá una selección de las mejores actuaciones correspondientes a cada apartado. Una vez recibidas todas las votaciones, el secretario levantará acta de la puntuación obtenida por cada trabajo.

En base a los resultados de las valoraciones realizadas, el jurado en pleno se reunirá para deliberar.

El Secretario levantará Acta con la relación de las galardonadas con premio o mención, emitiendo breve memoria justificativa que resalte los valores que las hacen acreedoras de los mismos.

El jurado deberá, en su caso, excluir aquellas obras que no se ajusten a ninguna de las categorías contempladas en estas Bases

Corresponde al jurado la aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.

Base 8.^a INCOMPATIBILIDADES.

Si entre los trabajos hubiese alguno que, por razón de diseño, propiedad o cualquier otra causa, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en su posible selección.

Base 9.^a DIFUSIÓN.

Una vez hecho público el fallo del jurado, la entrega de premios y menciones otorgadas, se hará en acto público.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, las exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello el material aportado.

Base 10.^a ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de presentarse a los "PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA", implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que ellas conllevan.



ANEXO II
XVI PREMIOS DE ARQUITECTURA

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DOMICILIO (CALLE Y Nº): _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
TLF: _____ FAX: _____ CÓD. POSTAL: _____
E-MAIL: _____

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

ACTUACIÓN: _____

UBICACIÓN (CALLE Y Nº): _____
LOCALIDAD / PEDANÍA: _____
MUNICIPIO: _____
APARTADO AL QUE CONCURRE: _____

- ☐ **A) EDIFICACIÓN**
- ☐ **B) ACTUACIONES URBANAS**
- ☐ **C) DISEÑO**

AUTOR/ES: _____
CONTRATISTA: _____
PROMOTOR: _____
APAREJADOR / ARQUITECTO TÉCNICO: _____
COLABORADORES Y GRADO DE COLABORACIÓN: _____

PERSONA DE CONTACTO PARA VISITAR LA OBRA (NOMBRE Y TFNO): _____

NOTA: Estos datos deberán quedar claramente especificados pues en caso de que la actuación resulte premiada, serán los que figuren en la publicación correspondiente.

Murcia a.....de.....de 2011

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

3874 Resolución del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente CS/1100224466/11/PA, "Suministro equipos de quimioterapia intraperitoneal intraoperatoria hipertérmica".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Servicio de Contratación Pública del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca
 - 2) Domicilio. Ctra. Madrid – Cartagena, s/n
 - 3) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120
 - 4) Teléfono. 968/369639
 - 5) Telefax. 968/369722
 - 6) Correo electrónico: manuel.fernandez2@carm.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es (contratación administrativa, perfil del contratante--Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca)
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/1100224466/11/PA

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Suministros
- b) Descripción. Suministro equipos de quimioterapia intraperitoneal intraoperatoria hipertermica.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. SI. 1 Lote /Ver Anexo I al PPT.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Almacén General del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"
 - 1) Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n
 - 2) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120
- e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: SI
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV: 33140000-3

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Pluralidad de criterios:
Valoración económica 60 puntos
Calidad 40 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 92.600,00 €. Importe total 100.008,00 €
Porcentaje IVA aplicable: 8%
Importe IVA: 7.408,00 €
Presupuesto estimado del contrato incluyendo posible prórroga 185.200,00 €

5. Garantías exigidas:

Provisional no se exige. Definitiva (5%) del presupuesto base de licitación de los lotes adjudicados. IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares
- c) Otros requisitos específicos.
- d) Contratos reservados.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del siguiente anuncio.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca "
 - 1. Dependencia. Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"
 - 2. Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n
 - 3. Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120
- c) Admisión de variantes: NO
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca "(Sala de Juntas)
- b) Localidad y código postal: El Palmar.- (Murcia) 30120
- c) Fecha y hora: A las 10 horas del día: 28-04-2011

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:

11. Otras informaciones:

En Murcia a 24 de febrero de 2011.—El Director Gerente del Área I. Murcia Oeste, Manuel Alcaraz Quiñonero.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

3875 Reclamación por ordinario 877/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosa María Sánchez López contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sodexho España S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 877/2010 se ha acordado citar a Sodexho España S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-4-11 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sodexho España S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

3876 Despido/ceses en general 1.475/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0010471

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.475/2010.

Demandante: María Remedios Martínez Serrano.

Abogado: Vicente Luis Montalt Moran.

Demandado/s: Antonio Antolinos Pérez (Cafetería Zona Vip).

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Scop Social de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Remedios Martínez Serrano contra Antonio Antolinos López (Cafetería Zona Vip), en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.475/2010 se ha acordado citar a Antonio Antolinos López (Cafetería Zona Vip), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 2011 a las 9.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Antolinos López (Cafetería Zona Vip), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3877 Ejecución de títulos judiciales 21/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009996

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 21/2011.

Demandante: Juan Rodríguez Jordán.

Abogado/a: Donosa Bustamante Sánchez.

Demandado/s: Corteplus S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 21/2011 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D. Juan Rodríguez Jordán contra la empresa Corteplus S.L., sobre despido, se ha dictado las siguientes resoluciones, auto de 14 de febrero de 2011, y decreto de 3 de marzo de 2011, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

A u t o

Magistrado/a-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 14 de febrero de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia arriba citada a favor de la parte ejecutante, Juan Rodríguez Jordán, frente a Corteplus S.L., parte ejecutada, por importe de 73.227,84 euros en concepto de principal (66.860,64 euros en concepto de indemnización y 6.367,20 euros en concepto de salarios de trámite), más otros 7.323 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª el/la Magistrado/a Juez.—Doy fe, el/la Secretario/a Judicial”

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 3 de marzo de 2011.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo del siguiente vehículo propiedad de la ejecutada Corteplus S.L., librándose los despachos necesarios para su efectividad: 5756GFV

El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la agencia Tributaria de Murcia para asegurar las responsabilidades de la ejecutada Corteplus S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

El embargo de las cuentas que la ejecutada Corteplus S.L., mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad:

Caja de Ahorros de Murcia, n.º de cuenta

2043-0080-67-2000517555

Caja de Ahorros y M P Zaragoza Aragón Rioja, n.º de cuenta

2085-8321-60-0330087810

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, n.º de cuenta

0182-1874-96-0201548508

Banco de Valencia SA, numeros de cuenta

0093-1414-41-0060014763

0093-1414-45-1010141023

Banco de Santander SA, n.º de cuenta

0049-2303-95-2814191251

Banco Guipuzcoano SA, numeros de cuenta

0042-0277-42-0100003270

Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona, n.º de cuenta

2100-4852-81-2200037845

2100-4852-83-0300083320

Caixa D'estalvis de Catalunya, n.º de cuenta

2013-1731-54-0200086984

Banco de Sabadell, n.º de cuenta

0081-5434-98-0001022912

Cajamar, Caja Rural Sdad. Coop. de Crédito, n.º de cuenta

3058-0393-42-2720006778

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 4 3095-0000-64-0021-11

Notifíquese a las partes. - Y en el caso de la ejecutada, encontrándose en ignorado paradero, y habiéndose acordado la notificación edictal en los autos DSP 765/2010, de los que dimana la presente ejecución, hágase por edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la

cuenta n.º 3095-0000-31-0021-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corteplus S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3878 Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial ZR-16 (Moñino).

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2011, se ha aprobado inicialmente la modificación del Plan Parcial ZR-16 (Moñino), promovido por la mercantil Justo y Manoli S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de la previsión del artículo 140 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con los artículos 136 y ss. del Reglamento de Planeamiento.

En Abanilla, 7 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Motor Monte 5-Villa Azahar,
en constitución

3879 Convocatoria a Junta General de Constitución.

Se hace saber a todos los interesados en el uso de las aguas de la Acequia de Beniaján en la toma del motor Monte 5 en la finca de Villazahar, cuyas tierras se ubican en el término municipal de Murcia, pedanía de Beniaján, que el sábado posterior en quince días hábiles a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y a las once treinta horas, se celebrará Junta General de Regantes en el Salón de reuniones de la Alcaldía de Beniaján, sita en calle Estación, sin número, con el fin de acordar la formal constitución de la Comunidad de Regantes, con expresión de sus características tradicionales, formar la relación nominal de usuarios de las aguas de la Acequia de Beniaján, las bases a las que, dentro de la legislación vigente, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos, en las disposiciones que particularmente les afecten, y el nombramiento de la Comisión encargada de redactarlos, y que habrán de someterse a la deliberación y acuerdo de la Comunidad reunida en Asamblea General, así como los cargos de Presidente y Secretario provisionales, que han de representarla, gestionar lo conducente a la inscripción de sus aguas y certificar sus acuerdos; así como facultar al Sr. Presidente para instar la pertinente transmisión de la concesión del aprovechamiento a la Comunidad y su constitución.

En Beniaján, 10 de marzo de 2011.—El Presidente, José Antonio Pardo Riquelme.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Campos del Río y Los Rodeos

3880 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por medio de la presente se te convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo domingo 3 de abril de 2011, a las 10,00 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del edificio de las oficinas de la Comunidad de Regantes, en calle Escuelas, s/n., de Campos del Río.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación acta asamblea extraordinaria del pasado 30 de enero de 2011.

2. Informe de gestión 2010.

3. Estado de cuentas.

4. Presupuestos 2011.

5. Proyecto aprovechamiento aguas de EDAR Campos del Río.

6. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar ruego su asistencia.

El Presidente, Faustino Ortiz Irigaray.